

1. El Decreto de Adjudicación N°1232 de fecha 12.12.2023 que adjudica la Licitación N°5060-429-L123, por Adquisición de Material pedagógico para Liceo Pablo Neruda de Temuco.
2. La Orden de compra N° 5060-1415-SE23 de fecha 14.12.2023 del proveedor Educción SPA.
3. El Decreto Alcaldicio N° 179 de fecha 27.03.2024 que aplica multa a proveedor Educción SPA.
4. El Recurso de Reposición de fecha 16.04.2024, presentado por el proveedor Educción SPA.
5. Ord. N°30 de fecha 22.04.2024 de la Asesora Jurídica del Departamento de Educación.
6. El Decreto Alcaldicio N° 2426 de fecha 18 de julio de 2023, que designa la delegación de firmas.
7. Ley 19.880, que Establece Bases de Los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
8. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Ord. N° 30 de la Asesora Jurídica del Departamento de Educación Municipal de Temuco, señala que, se estima procedente no acoger el Recurso de Reposición y aplicar la multa en su totalidad, ya que, es del caso reiterar que, las entregas parcializadas no se encuentran aceptadas, por tanto, para todos los efectos legales, los productos han sido recepcionados en su total con fecha 30.01.2024 y no el 15.01.2024 como erróneamente pretende el proveedor.
2. Que, en este orden de cosas, el depósito de los productos en la empresa de transporte con fecha 17.01.2024 no transforma su obligación por cumplida, ya que, debe estarse a la fecha de recepción definitiva.
3. Que, las condiciones en las cuales se debía cumplir la Licitación eran conocidas por los proveedores, quienes deberán ponderar la pertinencia de participar en el concurso licitatorio, so pena, de asumir las consecuencias que de los incumplimientos deriven.

DECRETO:

1. Rechácese, el Recurso de Reposición presentado por el proveedor Educción SPA en todas sus partes.
2. Aplíquese, la Multa ordenada mediante el Decreto Alcaldicio N°179 de fecha 27.03.2024, correspondiente a la suma de \$1.528.200.- (Un millón quinientos veinte ocho mil doscientos pesos).



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

3. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a aplicar la Multa a la factura que menciona la Orden de Compra N° 5060-1415-SE23, conforme a lo establecido en las bases administrativas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor Educación SPA Rut: 76.841.426-2.
4. Notifíquese al proveedor por el Secretario Municipal, el presente Decreto Alcaldicio, personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección: Pasaje Antofagasta 2271, Molina, Chile.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MSM/PDP/emb

DISTRIBUCION:

- Secretario Municipal (Notificar)
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. De Partes Educación

IDOC. 2920481



"POR ORDEN DEL ALCALDE"
MAURICIO CRUZ COFRE

ADMINISTRADOR MUNICIPAL

